

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la integración en la «Asociación Independiente de la Energía» (en siglas ASIE, expediente número 7716) de la «Federación de Asociaciones Profesionales del Personal de Segunda Categoría de Endesa» (en siglas FEDASCE, expediente número 6406), de la «Asociación del Personal de Segunda Categoría de Endesa-CTLA» (en siglas ASECTLA), de la «Asociación de Personal de la Segunda Categoría de Endesa Zona Ponferrada» (en siglas ASCEZP) y de la «Asociación del Personal de Primera Categoría de las Empresas del Grupo Endesa en Baleares» (en siglas APB).

Ha sido admitido el depósito de la integración con pérdida de personalidad jurídica de las citadas organizaciones, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

Según consta en la certificación del acta firmada por D. Antonio Carcedo Marroquín, en calidad de Secretario general, y por D. Rodrigo Ernesto Añez Jiménez, en calidad de Presidente de la «Federación de Asociaciones Profesionales del Personal de Segunda Categoría de Endesa» (en siglas FEDASCE, expediente número 6406), en la reunión del Congreso Federal celebrado el 7 de noviembre de 2002 se acordó por unanimidad la integración con pérdida de personalidad jurídica de la de la «Federación de Asociaciones Profesionales del Personal de Segunda Categoría de Endesa» (en siglas FEDASCE, expediente número 6406) en la «Asociación Independiente de la Energía» (en siglas ASIE, expediente número 7716).

Según consta en la certificación del acta firmada por D. Antonio Carcedo Marroquín, en calidad de Presidente, y por D.^a Feliciano Santisteban Martínez, en calidad de Secretaria general de la «Asociación de Personal de Segunda Categoría de Endesa-CTLA» (en siglas ASECTLA), en la reunión de la asamblea general celebrada el 30 de octubre de 2002 se acordó por unanimidad la integración con pérdida de personalidad jurídica de la de la «Asociación Independiente de la Energía» (en siglas ASIE, expediente número 7716).

Según consta en la certificación del acta firmada por D. Rodrigo Ernesto Añez Jiménez, en calidad de Presidente, y por D. Enrique Rodríguez Peceux, en calidad de Secretario general de la «Asociación de Personal de la Segunda Categoría de Endesa» (en siglas ASCEZP), en la reunión de la asamblea general celebrada el 28 de octubre de 2002 se acordó por unanimidad la integración con pérdida de personalidad jurídica de la de la «Asociación de Personal de Segunda Categoría de Endesa» (en siglas ASCEZP) en la «Asociación Independiente de la Energía» (en siglas ASIE, expediente número 7716).

Según consta en la certificación del acta firmada por D. Francisco Paula Vidal Ramírez, D. Manuel Calafat Rotger y D. Mario Antonio Sirio Vigil, en

calidad de Junta Gestora de la «Asociación del Personal de Primera Categoría de las Empresas del Grupo Endesa en Baleares» (en siglas APB), en la reunión de la asamblea general celebrada el 3 de junio de 2002 se acordó por mayoría la integración con pérdida de personalidad jurídica de la de la «Asociación del Personal de Primera Categoría de las Empresas del Grupo Endesa en Baleares» (en siglas APB), en la «Asociación Independiente de la Energía» (en siglas ASIE, expediente número 7716).

Según consta en la certificación del acta firmada por D. Pedro Frau Roca, en calidad de Vicesecretario general, y por D. Gerardo Albertos Díaz, en calidad de Secretario de actas de la «Asociación Independiente de la Energía» (en siglas ASIE, expediente número 7716), en el Comité Ejecutivo de la asociación celebrado el 15 de noviembre de 2002 se acordó por unanimidad la integración con pérdida de personalidad jurídica en la «Asociación Independiente de la Energía» (en siglas ASIE, expediente número 7716) de la «Federación de Asociaciones Profesionales del Personal de Segunda Categoría de Endesa» (en siglas FEDASCE, expediente número 6406), de la «Asociación del Personal de Segunda Categoría de Endesa-CTLA» (en siglas ASECTLA), de la «Asociación de Personal de la Segunda Categoría de Endesa Zona Ponferrada» (en siglas ASCEZP) y de la «Asociación del Personal de Primera Categoría de las Empresas del Grupo Endesa en Baleares» (en siglas APB).

La solicitud y documentación complementaria, fueron presentados por D. Álvaro Hernando de Larramendi Samaniego mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2003 y se han tramitado con el número 50/11502-13837-36/19893. Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sitio en calle Pío Baroja, n.º 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril de 1995).

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—597.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Anuncio de Información pública de instalación eléctrica de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Expediente AT-46-03.

A los efectos previstos en los artículos 3 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de

27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, y en el Decreto 50/1991, de 29 de abril (B.O.C. de 14-5-91), de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

«LAT 55 kV Parque Eólico de Cañoneras-Subestación de Ramales.»

Peticionario: Eólica 2000, S.L.

Domicilio: Barrio Rubó s/n 39478-Boo de Piélagos (Cantabria).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Soba y Ramales de la Victoria.

Finalidad de la instalación: Línea de alta tensión desde el futuro Parque Eólico de Cañoneras hasta la Subestación de Ramales de la Victoria.

Características de la instalación:

Línea eléctrica aérea y subterránea trifásica Parque Eólico de Cañoneras-Subestación de Ramales:

Tensión: 55 kV.

Longitud: 11.744 metros en aéreo y 2.300 metros en subterráneo.

Conductor: LA-280 y DHZ-1-400.

Origen: Parque Eólico de Cañoneras.

Final: Subestación de Ramales.

Presupuesto: 1.643.628 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar n.º 13, principal derecha, 39004 de Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, a 15 de diciembre de 2003.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—574.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Datos Catastrales							Vuelo		Apoyo		Faja Seguridad
Imas	Faraje	Propietario	Dirección	Polígono	Parcela	Cultivo	Mtrs. Lineales	Superficie m ²	Número	Superficie m ²	Anchura
2	Brenamiera	Carmen Suarez López	C/Autonomía Nº55 - 2ªC 48012 BILBAO (VIZCAYA)	38	136	Prado	60	1200	-	-	20
4	Retuerto	Ezequiel Blanco Briz	Trav. San Fernando Nº3 - 39100 STA. CRUZ DE BEZANA (CANTABRIA)	38	111	Prado	250	5000	3	3,24	20
10	Solviejo	MªCarmen Santiesteban Ortiz	C/Avila Nº6 - 10ªDcha. 48012 - BILBAO (VIZCAYA)	38	104	Prado	66	1320	10	4	20
11	Solviejo	MªCarmen Santiesteban Ortiz	C/Avila Nº6 - 10ªDcha. 48012 - BILBAO (VIZCAYA)	38	105	Prado	157	3140	11	3,24	20
12	Solviejo	MªCarmen Santiesteban Ortiz	C/Avila Nº6 - 10ªDcha. 48012 - BILBAO (VIZCAYA)	42	66	Prado	176	3520	12	3,8	20
13	Las Varias	Virginie Fernández Sáinz	C/ Manuel Sáinz de Rozas Nº12 48891 - LANESTOSA (VIZCAYA)	42	64	Prado	182	3840	-	-	20
14	Las Varias	Jose A. Garcia canales	C/Real Nº17 LANESTOSA - 48895(VIZCAYA)	42	63	Prado	70	1400	13	6,76	20
24		Jose A. Gómez Bringas	BºEL MAZO S/N - 39800 RAMALES DE LA VICTORIA - CANTABRIA	43	41	Prado	225	4500	25	3,24	20
27	Mies de Regada	Luis Martínez Gutierrez	Herada de soba s/n (SOBA) 39805 - CANTABRIA	43	26	Prado	210	4200	27	3,24	20
28	Mies de San Cibrán	Mercedes Ortiz Martínez	Herada de soba s/n (SOBA) 39805 - CANTABRIA	43	8	Prado	90	1800	28	3,24	20
29	Mies de San Cibrán	Antonio Martínez Gutierrez	Herada de soba s/n (SOBA) 39805 - CANTABRIA	43	7	Prado	58	1160	-	-	20
31	La Barcanilla	Pedro Ruiz Fernandez	Herada de soba s/n (SOBA) 39805 - CANTABRIA	46	30	Prado	390	7800	30	3,24	20
32	La Barcanilla	Asunción Ortiz Llamosas	Herada de soba s/n (SOBA) 39805 - CANTABRIA	46	29	Prado	6	120	31	3,24	20
37	La Barcanilla	Jose A. Gómez Bringas	BºEL MAZO S/N - 39800 RAMALES DE LA VICTORIA - CANTABRIA	46	13	Prado	140	2800	35	3,24	20
40	Las Arenas del Pueblo	Jose Luis Magadán	Peluquería - Plaza Jose Antonio Nº1 - 4ªC RAMALES DE LA VICTORIA	46	5	Prado	225	4500	39	3,24	20
44	Vista Hermosa	Juan Jose Ortiz Ortiz	San Juan de Soba s/n (SOBA) 39806 - CANTABRIA	45	1	Prado	244	4880	42	3,24	20
48	La Pared	Ayuntamiento Lanestosa (VIZCAYA)	Lanestosa S/N 48895 - LANESTOSA (VIZCAYA)	52	81	Prado	96	1920	-	-	20
49	La Pared	Juan Ignacio Crespo Ranero	C/Lendakari Aguirre Nº12 48895 - LANESTOSA	52	83	Prado	108	2160	46	3,24	20
51	La Pared	Felipe Trápaga Egui	UNIPUBLIC - Avda. Gral Perón Nº14 28020 Madrid	52	84	Monte Alto	144	2880	-	-	20
56	La Pared	Carmen Bringas Ranero	San Juan de Soba s/n (SOBA) 39806 - CANTABRIA	52	29	Prado	224	4480	54	7,84	20
57	La Pared	Manuel García Gardiazabal	San Juan de Soba s/n (SOBA) 39806 - CANTABRIA	52	28	Prado	192	3840	55	3,8	20
58	La Pared	Carmen Bringas Ranero	San Juan de Soba s/n (SOBA) 39806 - CANTABRIA	52	27	Prado	98	1960	-	-	20
59	La Pared	Dolores Ranero y Tres Hermanos	Herada de soba s/n (SOBA) 39805 - CANTABRIA	52	31	Prado	170	3400	56 y 57	6,48	20
61	La Pared	Manuel García Gardiazabal	San Juan de Soba s/n (SOBA) 39806 - CANTABRIA	52	44	Prado	94	1880	58	3,24	20
62	La Pared	Casilda Barrada Trápaga	San Juan de Soba s/n (SOBA) 39806 - CANTABRIA	52	48	Prado	140	2800	59	3,8	20
63	La Pared	Dolores Ranero y Tres Hermanos	Herada de soba s/n (SOBA) 39805 - CANTABRIA	52	50	Prado	2	40	-	-	20
64	La Pared	Manuel García Gardiazabal	San Juan de Soba s/n (SOBA) 39806 - CANTABRIA	52	48	Prado	107	2140	-	-	20
69	Bolaiz	Manuela Gutierrez Ranero	Herada de soba s/n (SOBA) 39805 - CANTABRIA	28	121	Monte Bajo	32	640	64	7,84	20